



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10971**

Artículo 1°.- Declárase “Pueblo Belgraniano”, a la localidad de Chalacea,
Departamento Río Primero, provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECINUEVE DÍAS
DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -**

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA